



Resolución187/2025, de16 de mayo por la que se modifica convocatoria para ampliar el crédito de las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVESIII) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. La Rioja.

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. La Rioja

Ámbito de aplicación

Rioja, La

Objeto

Hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de ayudas ligadas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (Programa MOVES III) para las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 13 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril (BOE núm. 89, de 14.4.2021)

 Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible





Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Acceso al extracto de la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

La finalidad de la modificación establecida en la Resolución 187/2025, de 16 de mayo es ampliar el crédito disponible para las ayudas del Programa MOVES III, incorporando 2.185.000 euros adicionales.

Importe

La última modificación del programa MOVES III, según la Resolución 187/2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo de La Rioja, autoriza un crédito adicional de **2.185.000 euros** para el año 2025. Este importe se distribuye entre diferentes partidas presupuestarias, incluyendo infraestructuras de recarga y adquisición de vehículos eléctricos, con el objetivo de fomentar la movilidad eléctrica en la región.

Beneficiarios

Los establecidos en las bases del Programa.

Plazo, lugar y forma de presentación



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
https://femp-fondos-europa.es/

Comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

El plazo de presentación de las solicitudes se computa desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC, a partir de las 9 horas, y finaliza cuando se agote el presupuesto disponible, o, como máximo, el 31 de diciembre de 2023, si no se han cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible. El plazo ha sido ampliado hasta el 31 de julio de 2024.

Mas información en Oficina electrónica La Rioja

Mediante la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre se modifica el plazo de presentación de solicitudes. De esta forma, comenzará el 12 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Mediante la Resolución 251/2025, de 26 de junio, se modifica el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2025.

Documentos adicionales

Resolucion 1259-21 de 8-10-2021

Res 407-2023

Res 387-2023

Res 255-24 Modif

Resolución 355-2024_MODIFICACIÓN AUMENTO CRÉDITO 2024





Resolución 449-2024 de 27 de diciembre_modificación RESOLUCIÓN 147/2025 de 23 de abril_resolucion sin efecto RESOLUCIÓN, 1872025, 16 de mayo_modificación